

TITULO: Consideraciones para contratar un seguro contra daños por una paralización portuaria				
NÂ°	FECHA	MEDIO	SECCIÃ“N	PÃ•GINA
70624	2020-04-14	Elmercurio.com	On Line	SP

Imagen 1/1

Exportadoras de fruta:

Consideraciones para contratar un seguro contra daÃ±os por una paralizaci3n portuaria

Se debe contratar una p3liza de seguro que cuente con una cl1usula especial para estos fines y estar siempre pendiente de las decisiones que tomen las compaÃ±as aseguradoras en torno a las coberturas, entre otras cosas.

Lunes, 13 de abril de 2020 a las 8:30

Los seguros y el coronavirus

La contingencia por el coronavirus ha llevado a que muchos exportadores se estén preguntando por estos días si existe algún seguro o herramienta que les permita proteger su fruta ante un eventual cierre de los puertos nacionales.

En ese sentido, la respuesta de los expertos es clara: No.

“En el momento que los puertos debían cerrar como consecuencia de una orden gubernamental por razones sanitarias, no existe vía legal alguna para poder remediar la situación o eventualmente perseguir el cobro de los daños o perjuicios generados, ni de parte del Estado ni de las compañías aseguradoras”, asegura Rodrigo González Holmes.

De todas maneras, el abogado hace un llamado a la calma, debido a que ve muy poco probable que se pueda dar una situación como esta. Existen muchas más posibilidades, dice, que se decante una cuarentena total, en cuyo caso el escenario para las labores exportadoras no cambiaría mucho respecto de lo que ocurre hoy.

“Esta medida sanitaria no afectaría la actividad logística de la cadena alimentaria, lo que incluye a puertos, aeropuertos y transporte interno. De igual forma, Aduanas funcionaría para las operaciones de importación y exportación de forma normal, incluso con facilidades especiales a raíz del coronavirus”, afirma.

Es más, el abogado agrega que en el caso excepcional de que los análisis y exámenes de rutina que se le hace a la fruta no se puedan llevar a cabo en las dependencias de Aduanas, existe la opción de que los funcionarios de esta institución acudan a realizar esta labor a las propias plantas de proceso.

“De esta manera, la carga podría ingresar al puerto con la revisión lista y el contenedor sellado por la aduana”, dice Rodrigo González Holmes.

Paralización por coronavirus

A fines de marzo, la Unión Portuaria de Chile (UPCH), gremio que reúne a los principales puertos del país y sus trabajadores, amenazó con paralizar todos los terminales portuarios del país si el Gobierno no decretaba cuarentena total para todo el territorio nacional.

Si bien a la fecha esta medida no se ha concretado, desde el gremio se descartan que esto pueda ocurrir en las próximas semanas.

Ante esta eventualidad, los expertos recomiendan a los exportadores tomar seguros que los protejan, pero además consideran la opción de realizar una demanda civil contra el fisco por falta de servicio y perseguir las respectivas indemnizaciones por los daños y perjuicios generados por la eventual paralización.

“De acuerdo a la Ley 19.542 sobre modernización portuaria, los puertos de Chile y cada una de las empresas que operan, son personas jurídicas de derecho público, es decir, son una empresa del Estado y tienen el deber de prestar servicios de manera continua y permanente”, detalla Rodrigo González Holmes.

Rolando Araya Millar

Las paralizaciones portuarias suelen convertirse en un verdadero dolor de cabeza para los exportadores de fruta, debido a que dificultan o restringen las opciones de movimiento de las cargas hacia los mercados de destino y, con ello, generan millonarias pérdidas económicas.

Por lo mismo, desde hace un tiempo que todas las recomendaciones de los expertos apuntan a que los empresarios del rubro se preparen y tomen resguardos ante estas eventualidades. Esto, en la práctica, significa contratar una póliza de seguro que cuente con una cláusula especial que cubra los daños que se puedan generar en la fruta a partir de una paralización de funciones o huelga en el puerto. Estas herramientas entregan cobertura durante el periodo que se extiende entre que la fruta sale del packing y es embarcada.

“Hay que tener en cuenta que las coberturas brindadas por estas pólizas indemnizarán las pérdidas o daños que sufran los bienes a transportar por parte de la exportadora, siempre que ellos sean causados por las personas participantes de la movilización”, asegura Pablo Rogers, abogado de Araya & Cía.

Esto significa que la cláusula de la póliza podría hacerse efectiva en la medida que la fruta resulte dañada producto de alguna acción tomada por los portuarios, como puede ser un corte de electricidad intencional que afecte a los containers o la instalación de barricadas o alguna clase de barrera que impida la entrada de los contenedores al puerto.

A tener en cuenta

Si bien los expertos destacan lo positivo que puede resultar para un exportador de frutas contar con estas herramientas, reconocen que en los últimos años varias compañías de seguros han decidido eliminar estas pólizas de sus planes de coberturas.

“Esto ha dejado en una posición muy riesgosa a las exportadoras”, afirma Rodrigo González Holmes, abogado especialista en derecho aduanero.

Por lo mismo, recomienda al responsable de la empresa analizar la oferta existente en el mercado hasta dar con un producto que se ajuste a las necesidades del negocio.

Una vez que se contrate la póliza es muy importante que los empresarios siempre se mantengan informados de todo lo que ocurre en los puertos, especialmente si existe la sospecha de que pudiera ocurrir una paralización de funciones, debido a que existe el riesgo de que las aseguradoras decreten unilateralmente la suspensión de la cobertura.

“Las aseguradoras se guardan el derecho de suspender la cobertura ante paro o huelga, y suelen avisarles a sus clientes cerca de 48 horas antes”, advierte Pablo Rogers.

Esto, en la práctica, significa que cualquier contenedor que salga de su lugar de almacenamiento con destino al puerto después de decretada la suspensión de la cobertura del seguro quedará sin protección. Al contrario, si la carga ya ha iniciado su traslado al puerto antes de decretada la medida, la protección seguirá vigente.

En caso de que la fruta no alcance a llegar al puerto antes de decretada la suspensión de la cobertura, lo mejor será intentar llevarla a otro terminal portuario que no se encuentre amenazado por un eventual paro o huelga o, en el peor de los casos, destinarla al mercado interno.

“Si eso no es posible, se deberán tomar todas las medidas necesarias para alargar al máximo posible el proceso de maduración de la fruta y, con ello, extender la vida útil de las mismas”, señala José Gabriel Undurraga, abogado de la firma Guerrero Olivos.

De todas formas, el abogado asegura que la mayoría de las compañías de seguro suele reembolsar a los asegurados los gastos en los que puedan haber incurrido para subsanar esta situación.

Conocer el procedimiento

En caso de que se produzca un siniestro y la cobertura de la póliza se mantenga vigente será importante que las empresas exportadoras conozcan el procedimiento que se debe seguir para hacer efectivos los beneficios del seguro.

En ese sentido, los expertos destacan que a menudo las pólizas señalan que las coberturas solo serán cumplidas en la medida que los asegurados den aviso inmediato a las empresas aseguradoras cuando ocurra un siniestro.

“Adicionalmente se agrega una cláusula de prontitud razonable, que establece que el seguro actuará siempre que el asegurado y sus agentes, empleados o mandatarios, actúen con razonable prontitud y diligencia en todas las circunstancias dentro de su control”, explica Stefanie Ramdóhr, abogada del estudio Ríos, Ramdóhr y García Abogados (RRCG).

Si bien el tiempo que tienen los asegurados para informar un siniestro puede variar entre póliza y póliza, lo normal es que este no pueda exceder los 15 días.

Una vez informado, la compañía aseguradora debe enviar un perito especializado al puerto o al packing -dependiendo de dónde está la carga- para que revise el estado de la fruta y emita un informe que detalle y cuantifique los potenciales daños.

Por lo mismo, es importante que antes de la visita del perito el exportador cuente con todos los antecedentes necesarios para acreditar la cantidad y calidad de la fruta que se pretendía exportar, y el estado de los embalajes y las herramientas de almacenamiento.

“La idea es demostrar que los daños se produjeron como consecuencia directa del riesgo cubierto en la póliza, esto es producto del tiempo en que la fruta estuvo parada como consecuencia del paro portuario”, afirma José Gabriel Undurraga.

Posteriormente la empresa aseguradora se tomará un periodo, que por lo general se extiende por 3 meses —aunque dependiendo de la póliza puede ser mayor—, para dar a conocer al cliente su resolución final, es decir, si el requerimiento se acogerá de manera total, parcial o se rechazará.